



MEMORANDUM N° 0734-2024-GM-MDO/U

De : DR. WALDO VALENZUELA CAJAMARC A.
Gerente Municipal de la MDO.

A : CPC. JULIAN ZUZUNAGA HUAMANTICA
Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO

Asunto : LO QUE SE INDICA

Referencia : INFORME N°0487-2024-ULA-JZH/MDO.
AS N° 005-2024-CS-MDO/IC.

Fecha : Ollantaytambo, 01 de agosto del 2024.

Por medio de la presente, tengo a bien de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez dar la Autorización para continuar con el trámite correspondiente, según el informe N°0487-2024-ULA-JZH/MDO, llegando a la conclusión, que la declaratoria de desierto se produce porque los postores no cumplieron con los requisitos de calificación solicitados al no estructurar adecuadamente sus ofertas, pues la descalificación deriva de la misma. Se recomienda continuar con el trámite documentario necesario en atención al documento en referencia, conforme a la Ley de Contrataciones, en un plazo de 03 días hábiles después de recibido del presente Memorandum.

Se adjunta el informe N°0487-2024-ULA-JZH/MDO (11 folios). Por tanto, es todo cuanto se dispone para su cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL.**

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL

cc.
Logística.
Archivo G.M.
(RSS)

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

UNIDAD DE LOGISTICA Y ALMACEN

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0487-2024-ULA-JZH/MDO

A. : DR. WALDO VALENZUELA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. JULIÁN ZUZUNAGA HUAMANTICA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN

ASUNTO : INFORMO SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO de la AS N° 005-2024-CS-MDO/1C

REF. :

- ACTA DE DESIERTO AS-05-2024-CS-MDO/C1
- REQ. N° 020-0302

FECHA : Ollantaytambo, 31 de julio del 2024.



Previo cordial saludo me es grato dirigirme a Ud. a fin remitir el informe del análisis de declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 005-2024-CS-MDO/C1 destinado a la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA ADSS SPAM 100M DE 12 HILOS E INSTALACION DE GABINETES DE EXTERIOR (EN POSTES Y FACHADAS), para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO" - META 0006.

I. OBJETIVO

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley, en concordancia con el artículo 65 de reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando en el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

En este contexto, la normativa de contrataciones, en los numerales 65.2 y 65.3 precisan lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, **emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

II. DISPOSICIONES LEGALES

- 2.1 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- 2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3 Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado el Decreto Supremo N° 377-2019 EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- 2.4 Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.5 Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- 2.6 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO/U. de fecha 02 de enero del 2024, se designa al Gerente Municipal facultades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

UNIDAD DE LOGISTICA Y ALMACEN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. ANTECEDENTES

- 3.1 En fecha 28 de junio de 2024, se convocó a través del portal web del SE@CE, el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 005-2024-CS-MDO/C1 destinado a la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA ADSS SPAM 100M DE 12 HILOS E INSTALACION DE GABINETES DE EXTERIOR (EN POSTES Y FACHADAS), para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO" - META 0006.
- 3.2 En cumplimiento con el cronograma, con 16 de julio de 2024 se estableció como fecha para la Apertura de ofertas y el periodo de lances.

IV. EVALUACIÓN

4.1 Datos del procedimiento de selección:

4.1.1 Denominación de la convocatoria	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA ADSS SPAM 100M DE 12 HILOS E INSTALACION DE GABINETES DE EXTERIOR (EN POSTES Y FACHADAS), para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO" - META 0006.
4.1.2 Tipo y numero de procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 005-2024-CS-MDO/C1
4.1.3 Numero de Convocatoria	1
4.1.4. ítem(s) declarado(s) desierto(s)	ÍTEM ÚNICO

4.2 Participantes Registrados

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA ADSS SPAM 100M DE 12 HILOS E INSTALACIÓN DE GABINETES DE EXTERIOR (EN POSTES Y FACHADAS)				
20504669654	TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C	12/07/2024	08:43:47	Electronico	
20604393753	MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/07/2024	21:35:00	Electronico	
20603480474	AMERICA TIC E.I.R.L.	12/07/2024	22:42:01	Electronico	
20600384849	SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/07/2024	22:47:37	Electronico	



4.3 Motivos de la declaratoria de desierto

Las ofertas presentadas por los postores NO CUMPLEN con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, asimismo dichas ofertas no responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas.

Cabe precisar, que, en cumplimiento a la normativa de contrataciones del estado, los postores son responsables de la exactitud y veracidad de los documentos que contienen su oferta, debiendo estos acreditar los documentos solicitados y las características técnicas requeridas en las bases integradas.

4.4 Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto

Se analizo el proceso de admisión, calificación y evolución de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

4.5 Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

Teniendo en consideración el proceso de la calificación al procedimiento de selección, los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la descalificación de los postores deriva de los errores en las ofertas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

UNIDAD DE LOGISTICA Y ALMACEN

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones de 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. ANÁLISIS

- 5.1 Que, de acuerdo a la declaratoria de desierto, con fecha 30 de julio del 2024, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 005-2024-CS-MDO/C1, Por tanto, en amparo con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de Contrataciones del Estado, (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 5.2 Ahora, conforme al numeral 42.4 del artículo del Reglamento, Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la **declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado** lo que, a su vez, podría significar -según el caso concreto- la inclusión o exclusión de alguno de los requisitos de calificación facultativos exigidos.
- 5.3 Dando cumplimiento al Reglamento, precisa al numeral 29.1 del artículo 29... (Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.)
- 5.4 Cabe anotar que el artículo 16 de la Ley, en concordancia con el artículo 29 del reglamento, establecen que, "el área usuaria es la dependencia de la Entidad que debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, que integran el requerimiento, los cuales deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.
- 5.5 En este sentido por regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad, que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser efectuada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad pública.
- 5.6 Dependiendo del objetivo de la contratación las especificaciones Técnicas (en el caso de bienes) o los Términos de Referencia (en el caso de servicios), debían incluir la descripción detallada de las características técnicas y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debía efectuarse...

VI. CONCLUSIONES

Por antes expuesto, se llega a la conclusión que no se obtuvieron ofertas válidas para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 005-2024-CS-MDO/C1 destinado a la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA ADSS SPAM 100M DE 12 HILOS E INSTALACION DE GABINETES DE EXTERIOR (EN POSTES Y FACHADAS), para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO" - META 0006., ya que esta no cumple con lo solicitado en las bases integradas definitivas.

Y teniendo en consideración de la evaluación y análisis realizado, se informa a su despacho que la declaratoria de desierto se produce porque los postores no cumplieron con los requisitos de calificación solicitados al no estructurar adecuadamente sus ofertas, pues la descalificación deriva de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Por lo que esta Unidad, solicita la autorización para continuar con las gestiones necesarias para realizar la adquisición de los bienes, se requiere que mediante memorándum su despacho autorice la continuidad de la contratación.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
C.P.C. Julian Zuzunaga Huamantla
JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA Y ALMACEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-05-2024-CS-MDO/1C
[SEGUNDA CONVOCATORIA]

VALOR ESTIMADO: S/. 240,000.00 Soles

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA ADSS SPAM 100M DE 12 HILOS E INSTALACION DE GABINETES DE EXTERIOR (EN POSTES Y FACHADAS), PARA LA META: 0006.

META: 0006 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA URUBAMBA - DEPARTAMENTO CUSCO

En el distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, a los 30 días del mes de julio del año 2024, en la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a las 12:00 horas, sesiono el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS-MDO/1C – Primera Convocatoria, para la contratación de "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA ADSS SPAM 100M DE 12 HILOS E INSTALACION DE GABINETES DE EXTERIOR (EN POSTES Y FACHADAS), PARA LA META: 0006"**, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO según orden de prelación.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Función	Nombre	Categoría	Presencia	Dependencia	Unidad
PRESIDENTE	POOL AARON BANON NOGUERA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
PRIMER MIEMBRO	NELIO VILLAFUERTE MARURI	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
SEGUNDO MIEMBRO	JULIAN ZUZUNAGA HUAMANTICA	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística y Almacén

PRIMERO. - REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verificó la cantidad de participantes inscritos en el procedimiento de selección, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20489959934	MEGA TRONICS ENERGY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MTE E.I.R.L.	2024-07-11 11:54:49.0	Válido
2	20504669654	TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C	2024-07-03 07:13:17.0	Válido
3	20505971214	ASIVTEL S.R.L.	2024-07-02 20:09:38.0	Válido
4	20550514967	CESCOC ELECTRONICS E.I.R.L.	2024-07-01 10:21:02.0	Válido
5	20569034613	KOSAPI S.A.C.	2024-06-30 09:28:28.0	Válido
6	20600384849	SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-11 10:55:27.0	Válido
7	20601299764	PRYSTEL S.A.C	2024-07-11 14:00:42.0	Válido
8	20603480474	AMERICA TIC E.I.R.L.	2024-07-08 09:15:28.0	Válido
9	20603598874	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	2024-07-02 12:24:23.0	Válido
10	20603923970	ALFA ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	2024-07-07 21:38:56.0	Válido
11	20604335524	IMAVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-07-03 10:52:06.0	Válido
12	20604393753	MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-05 19:00:34.0	Válido
13	20606421401	DISEÑAR Y CONSTRUIR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.C.	2024-07-08 01:36:01.0	Válido
14	20608882830	PARWI E.I.R.L.	2024-07-03 21:54:23.0	Válido
15	20610083383	CORPORACION CUSCOGO S.A.C.	2024-07-07 21:56:34.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

SEGUNDO. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma del SEACE, teniendo el siguiente resultado:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA ADSS SPAM 100M DE 12 HILOS E INSTALACION DE GABINETES DE EXTERIOR (EN POSTES Y FACHADAS)			
20504669654	TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C	12/07/2024	08:43:47	Electronico
20604393753	MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/07/2024	21:35:00	Electronico
20603480474	AMERICA TIC E.I.R.L.	12/07/2024	22:42:01	Electronico
20600384849	SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/07/2024	22:47:37	Electronico

TERCERO. - REVISIÓN DEL CONTENIDO DE OFERTAS

El Comité de Selección, procede a verificar los documentos requeridos para la admisibilidad de la oferta, así como verificar la documentación de presentación obligatoria, conforme a las Bases Administrativas de Ofertas, del cual se detalla de la siguiente manera:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C	MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	AMERICA TIC E.I.R.L.	SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

<p>g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
--	--------	--------	--------	--------

Se preciso que no es función del **Comité de selección** del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas según la Resolución N° 0162-2019-TCE-S1¹.

OBSERVACIONES:

1. Que el postor **TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C**, con RUC N° **20504669654**, cumple con la presentación de los documentos requeridos en el NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por lo que el **Comité de Selección** procede a declarar **ADMITIDA** la oferta.
2. Que el postor **MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° **20604393753**, cumple con la presentación de los documentos requeridos en el NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por lo que el **Comité de Selección** procede a declarar **ADMITIDA** la oferta.
3. Que el postor **AMERICA TIC E.I.R.L.**, con RUC N° **20603480474**, cumple con la presentación de los documentos requeridos en el NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por lo que el **Comité de Selección** procede a declarar **ADMITIDA** la oferta.
4. Que el postor **SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS E.I.R.L.**, con RUC N° **20600384849**, cumple con la presentación de los documentos requeridos en el NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por lo que el **Comité de Selección** procede a declarar **ADMITIDA** la oferta.

CUARTO. - EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, el **Comité de Selección** procede a la etapa de evaluación, la cual se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
	<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2 toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada más aun considerando que no es función de dicho órgano Interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (..)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		30 puntos	
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO²		
<u>Evaluación:</u>	De 20 hasta 35 días calendario:	20 puntos	
Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 36 hasta 50 días calendario:	15 puntos	
<u>Acreditación:</u>	De 51 hasta 60 días calendario:	10 puntos	
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)			
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		
<u>Evaluación:</u>	Más de 2 años hasta 3 años	10 puntos	
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.	Más de 1 año hasta 2 años	5 puntos	
<u>Acreditación:</u>			
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.			
Advertencia			
<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye in pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que ejecutarse con posterioridad al pago".</i>			
PUNTAJE TOTAL		100 puntos³	

Ítem	Nombre del Postor o Razón Social	Factores de evaluación Puntaje				Bonificación REMYPE 5%	Puntaje TOTAL	Orden de Prelación
		Monto Total Ofertado	FACTOR PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA COMERCIAL			
			70 pts.	20 pts.	10 pts.			
I	TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	122,920.00	70	10	-	SI	84	1°
	SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS E.I.R.L.	180,000.00	47.80	20	10	SI	81.69	2°
	AMERICA TIC E.I.R.L.	231,400.00	37.18	20	10	SI	70.54	3°
	MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	224,000.00	38.41	20	10	SI	71.83	4°

QUINTO. - ACTO DE CALIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACION

Luego de culminada la evaluación, el **Comité de Selección** califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, conforme lo establece el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificando si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada.

² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE		TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA		X
B.3	EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

OBSERVACIONES:

- El postor **TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C.**, se evidencia que en su oferta:
 - o La documentación del personal clave, mas no especifica que cargo desarrollaran en la prestación del servicio, así mismo indicar en cuanto a la **formación académica (capacitación)**, no cumplen a lo solicitado en las bases integradas. Por consiguiente, la oferta del postor queda como **DESCALIFICADA**.

B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE		SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS E.I.R.L.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA	X	
B.3	EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

OBSERVACIONES:

- El postor **SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS E.I.R.L.**, se evidencia que en su oferta:
 - o La documentación del personal clave (**jefe de proyecto**) en cuanto a la **experiencia del personal**, en su CV describe actividades que realizo, no obstante, en los certificados presentados, no detalla ninguna de esas actividades. Por lo cual se solicitó "la aclaración de la documentación".

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600384849
Consortio	No
Nombre o razón social	SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

[Registrar](#)[Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsananar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	19/07/2024	2	Publicado	(257260 KB)	No	

Al no esclarecer esta documentación, se da por entendido que el **personal clave (jefe de proyecto)** no cuenta con dicha experiencia, por lo tanto, no cumple solicitado en las bases integradas. Por consiguiente, la oferta del postor queda como **DESCALIFICADA**.

B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE		AMERICA TIC E.I.R.L.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA		X
B.3	EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

- El postor **AMERICA TIC E.I.R.L.**, se evidencia que en su oferta:
 - o La documentación del personal clave en cuanto a la **formación académica (capacitación)**, no cumplen a lo solicitado en las bases integradas. Por consiguiente, la oferta del postor queda como **DESCALIFICADA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE		MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA		X
B.3	EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

- El postor **AMERICA TIC E.I.R.L.**, se evidencia que en su oferta:
 - o La documentación del personal clave en cuanto a la **formación académica (jefe de proyecto)**, no se encuentra habilitado, ni cuenta con la capacitación solicitada, de igual manera, el resto del personal clave no cuenta con la capacitación solicitada en las bases integradas. Por consiguiente, la oferta del postor queda como **DESCALIFICADA**.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		x
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

- El postor **TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES S.A.C.**, no adjunto los documentos que acreditan los **"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"** que se detallan en el literal C del numeral 3.2 del CAPITULO III de la presente sección de bases, *"Acreditación: la experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de:(i) contratos u orden de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta..."*.

El postor en cuanto a la acreditación de experiencia en la especialidad, el postor adjunto comprobantes de pago, mas no el voucher de depósito o nota de abono, lo que no acredita fehacientemente la experiencia en la especialidad.

De igual modo en el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 49° Requisitos de Calificación** en su inciso 49.1 establece que; *"La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación"*. Por consiguiente la oferta del postor queda como **DESCALIFICADA**.

SÉXTO. - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El **COMITÉ DE SELECCIÓN** por unanimidad determina lo siguiente:

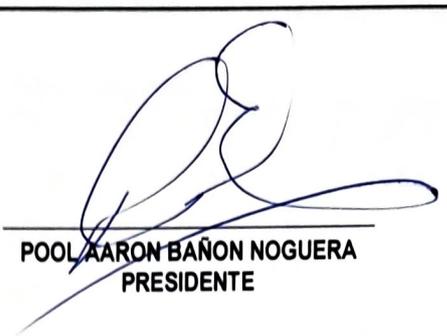
De conformidad con lo señalado en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Ley de contrataciones de Estado, donde se precisa *"Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento."*, en esa misma línea se tiene el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

En ese sentido, no habiendo oferta válida en el procedimiento de selección el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que es el responsable de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección al no contar con una oferta valida, declara **DESIERTO** el siguiente procedimiento de selección.

No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del mismo día y año en curso; asimismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.



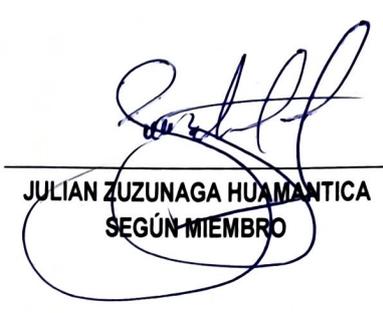
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTANYTAMBO



POOL AARON BAÑON NOGUERA
PRESIDENTE



NELIO VILLAFUERTE MARURI
PRIMER MIEMBRO



JULIAN ZUZUNAGA HUAMANTICA
SEGUN MIEMBRO